

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 475/2021

**DE:** DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A:** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT.:** INFORMA PUBLICACIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**FECHA:** 12 de mayo de 2021

---

En el marco de la revisión y análisis de los antecedentes contenidos en los Informes de Fiscalización Ambiental **DFZ-2019-1537-VII-PPDA** y **DFZ-2021-670-VII-PPDA** asociado a la Unidad Fiscalizable “**HOSTAL STELLA BORDEESTERO**”, se informa lo siguiente:

Primeramente, con fecha 29 de julio de 2019, se llevó a cabo una actividad de inspección ambiental a la unidad fiscalizable “**HOSTAL STELLA BORDEESTERO**”, ubicada en 4 poniente N°1183, comuna de Talca, región del Maule. En dicha actividad se constató el uso de una caldera a biomasa (pellets), de alimentación manual, en operación. A través del acta de inspección se solicitó al titular entregar los antecedentes relativos a la potencia térmica y los muestreros isocinéticos en verificación del cumplimiento del límite de emisión para material particulado (en adelante, “MP”) en el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule (en adelante, “PDA de Talca y Maule”).

De esta forma, el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2019-1537-VII-PPDA** identificó como hallazgo lo siguiente: “*El titular de la unidad fiscalizable no cumplió con entregar los antecedentes requeridos en el acta de inspección de fecha 29.07.2019 lo que complementaría lo constatado en la inspección ambiental, en la verificación de los límites de emisión para calderas. Por otro lado, se intentó notificar la titular la Res. Ex. N°35/2019, SMA Región del Maule, el que se negó a recibir, justificando que la sucursal de 4 poniente (donde se encuentra la caldera en cuestión), se encuentra en proceso de cierre.*

*Ante la no presentación de antecedentes, por parte del titular, no es posible verificar el cumplimiento en el control de emisiones de la UF en el PDA, y el hecho que el titular no presente los antecedentes solicitados por la SMA constituye un hallazgo en la fiscalización de la medida.”*

Con fecha 26 de marzo de 2021, un funcionario de esta SMA realizó una nueva actividad de fiscalización ambiental con el fin de verificar en terreno el estado operacional de la instalación, que cuenta con una fuente emisora sujeta al PDA de Talca y Maule, según se dejó constancia en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1537-VII-PPDA que recoge los resultados de la actividad de inspección realizada con fecha 29 de julio de 2019.

De esta forma, el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2021-670-VII-PPDA** concluyó lo siguiente: “*Como resultado de la actividad de fiscalización, ésta concluye sin hallazgo, dado que el hotel se encuentra cerrado, y en venta, por lo que la fuente fija (caldera) sujeta al cumplimiento del D.S. 49/2015, establece Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule, no se encuentra operando. En una próxima inspección, se verificará si algún nuevo titular comienza a operar nuevamente la instalación.”*

En consecuencia, atendido que con fecha 26 de marzo de 2021 se constató que el establecimiento correspondiente al Hostal Stella Bordeestero se encuentra cerrado de forma permanente, no existe actualmente una fuente afecta al PDA de Talca y Maule respecto de la cual sea posible hacer exigible una

obligación ambiental. En este sentido, no existe mérito para el inicio de un procedimiento sancionatorio que busque perseguir el incumplimiento mencionado previamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

MCS

**Distribución:**

- División de Fiscalización
- Fiscalía



Código: 1621628307376

verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>